ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 880

ARICA, 25 MAY 2017

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 23 de agosto de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Putre y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición camión aljibe, comuna de Putre", Código BIP N° 30465785-0.
2. Resolución Exenta N° 1646, de fecha 24 de agosto de 2016, que Aprueba el Convenio Mandato individualizado en el numeral anterior.
3. Orden de Compra N° 4023-21-CM16, de fecha 17 de noviembre de 2016, referida al Proceso de Grandes Compras ID N° 30904, dirigida a la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada.
4. Resciliación de Compraventa, de fecha 24 de mayo de 2017, celebrada entre Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada y este Gobierno Regional, referida a la Orden de compra individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
5. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar la resciliación de Compraventa individualizada en el numeral 4 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** la Resciliación de Compraventa, de fecha 24 de mayo de 2017, celebrada entre Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada y este Gobierno Regional, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Reposición camión aljibe, comuna de Putre", Código BIP N° 30465785-0.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

"RESCILIACION DE COMPRAVENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA

En Arica, a 24 de mayo de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, cédula nacional de identidad N° 12.909.953-4, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO
FIRMA:

FLOTISTAS LIMITADA, RUT N° 76.099.641-6, representada por don MARCOS EMILIO PETERS SCHWAGER, RUT N° 8.323.084-3, y don HUGO SAMUEL TAPIA LILLO, RUT N° 7.087.550-0, todos domiciliados en Avenida Gladys Marín N° 5830, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Empresa", o "la Adjudicataria", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que por medio de Convenio Mandato celebrado con fecha 23 de agosto de 2016 entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Putre -en adelante "el Municipio"-, aquél le encomendó a éste la ejecución del proyecto denominado "Reposición Camión Aljibe, comuna de Putre", código BIP N° 30465785-0; dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1646, emitida con fecha 24 de agosto de 2016 por el Gobierno Regional.
2. Que en cumplimiento de lo anterior, el Municipio emitió Orden de Compra N° 4023-21-CM16, de fecha 17 de noviembre de 2016, en favor de la Adjudicataria, con el fin de dar curso al Proceso de Grandes Compras ID N° 30904.
3. Que en virtud de aquello, la Adjudicataria emitió Factura Electrónica N° 1684, de fecha 07 de diciembre de 2016, la cual da cuenta de la adquisición de 01 camión, marca MERCEDES BENZ, modelo ATEGO 1726/48 (EURO V), nuevo sin uso, año 2015, color BLANCO, Chasis N°9BM958074EB989130, motor N°926991U1137748, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el N°JHKW.64-1.- El precio de la venta del vehículo fue $73.636.206.- incluido I.V.A., el que no ha sido pagado por el Gobierno Regional.
4. Que según consta en Certificado emitido por el Municipio con fecha 29 de diciembre de 2016, el vehículo antes descrito no se ajustó a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que no se pudo verificar la entrega del mismo.
5. Que finalmente, con fecha 09 de enero de 2017, el Municipio emitió Acta de Recepción Final, en virtud de la cual da cuenta que recibió conforme, de parte de la Adjudicataria, un vehículo equivalente al ofertado en virtud del Proceso de Grandes Compras ID N° 30904, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden de Compra respectiva.
6. Que en virtud de aquello, entonces, se hace necesario celebrar la presente Resciliación, a fin de dejar sin efecto la inscripción mencionada en el numeral 3 de la presente cláusula.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN.

Que por este acto, el Gobierno Regional y la Adjudicataria convienen en dejar sin efecto, o resciliar, la compraventa individualizada en el numeral 3 de la cláusula primera del presente instrumento, y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados

Que a consecuencia de lo anterior, por este acto el Gobierno Regional viene en restituir a la Adjudicataria el vehículo objeto de la compraventa que se deja sin efecto, y ésta expresa recibirlo a su entera conformidad.

TERCERO: FINIQUITO.

Las partes declaran que no existen otras obligaciones pendientes en la compraventa resciliada por este acto, otorgándose recíprocamente el más amplio y completo finiquito respecto de las demás obligaciones contenidas en el acuerdo original.

CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: AUTORIZACIONES.

Se faculta al portador del presente instrumento para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que procedan en los registros públicos competentes.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para la Ilustre Municipalidad de Arica.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, del 25 de agosto del 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don MARCOS EMILIO PETERS SCHWAGER y de on HUGO SAMUEL TAPIA LILLO, para representar a COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA, consta de Escritura Pública otorgada ante la Notario de Santiago doña María Wielando Covarrubias, con fecha 1 de julio de 2015, y anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos Bajo el N° 7669-2015.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado MARCOS EMILIO PETERS SCHWAGER, Representante Legal, Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada (Posee un timbre y una firma ilegible); HUGO SAMUEL TAPIA LILLO, Representante Legal, Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada (Posee un timbre y una firma ilegible); GLADYS ACUÑA ROSALES, Intendenta Región de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Abogado DACOG
3. Analista María Mella, DACOG
4. Depto. Jurídico